

AVISO A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE
Beneficios del Programa de Asistencia Nutricional
Suplementaria (SNAP) y/o
Subsidios en efectivo de asistencia temporal (TA) con
Medicaid (MA)

¡IMPORTANTE! ¡POR FAVOR, LEA!

Como resultado de la pandemia de COVID-19, la Oficina de Asistencia Temporal y para Personas con Discapacidades (OTDA, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York extiende automáticamente ciertas recertificaciones de TA/MA/SNAP y solo SNAP programadas con vencimiento en marzo, abril y mayo por un período de tres (3) meses (ver más abajo). La pandemia de COVID-19 impidió que algunos hogares enviaran los formularios de recertificación de manera oportuna.

Para los períodos de certificación que finalizan el 31/03/20, el 30/04/20 y el 31/05/20, se ha aprobado una extensión de tres (3) meses de los beneficios de SNAP o TA/MA/SNAP para los casos en todo el estado.

Recertificaciones de marzo: Solo se han extendido los casos cuyos períodos de certificación estaban programados para terminar en marzo de 2020 y NO fueron procesados para la recertificación. Si su recertificación fue procesada y el distrito determinó que su caso ya no reunía los requisitos para los beneficios de SNAP o TA/MA/SNAP debido al exceso de ingresos, por no proporcionar la documentación requerida u otra razón, su hogar no era elegible para una extensión. Los casos elegibles para la extensión se autorizarán automáticamente durante tres (3) meses adicionales de beneficios de SNAP o TA/MA/SNAP, lo que permitirá que se realice una determinación de recertificación.

Si su caso estaba programado para recertificarse antes del 31 de marzo de 2020, y no fue procesado, ahora debe ser recertificado antes del 30 de junio de 2020. Sus beneficios TERMINARÁN si no se recertifican.

Si su caso estaba programado para recertificarse antes del 30 de abril de 2020, y no fue procesado, su caso ahora debe ser recertificado antes del 31 de julio de 2020. Sus beneficios TERMINARÁN si no se recertifican.

Si su caso estaba programado para recertificarse antes del 31 de mayo de 2020, y no fue procesado, su caso ahora debe ser recertificado antes del 31 de agosto de 2020. Sus beneficios TERMINARÁN si no se recertifican.